



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

EDICTO.

Tomo CCI
Número

37

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 100

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL**

DGJC/DAJL/227041003/504/2016.

EXPEDIENTE: V/25/2016

Toluca, México a 19 de febrero de 2016

Visto el estado que guarda el presente expediente, se hace constar que el C. Paulo Díez Gargari no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera, a través de los Edictos que se publicaron el once de febrero del año en curso en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "La Crónica", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal durante un plazo de tres días contados a partir de que surtieran efectos su publicación, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal-----

ACUERDA:-----

PRIMERO. Se hace constar que el C. Paulo Díez Gargari no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera a través de los Edictos que se publicaron el once de febrero del año en curso, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de circulación nacional "La Crónica", consistente en señalar domicilio dentro del territorio Estatal en el plazo de tres días contados a partir de que surtieron efectos su publicación.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se le tiene por no presentado el escrito que se acordó.-----

TERCERO. Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO. Archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal.-----

ATENTAMENTE

DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
(RÚBRICA).